

P. W. 4121



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

7. SET. 2016

Acta N° 58
Res. N° 25
Exp. N° 2016-25-1-005662
Trámite N° 239/2016
PAEMFE/Jurídica/ag

VISTO: Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°05/16 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adecuación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo.

RESULTANDO: I) Que de fs. 1 a fs. 185 obra el Dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra, este último por un monto de \$ 38.472.581 (treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos ochenta y uno), lo que incluye monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 246 y fs. 247 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA del Programa PAEMFE, al Componente 3 Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1 Construcción y equipamiento de Centros Educativos; Línea de Acción 6 Construcción y equipamiento de centros del CETP; Categoría de inversión Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo y de contraparte local, Proyecto 813 del Programa PAEMFE, y se adjuntan los criterios de elegibilidad.

III) Que a fs. 253 luce afectación N° 1671 de fecha 25/05/16 para el ejercicio 2016 por un monto total de \$ 2.749.186 (pesos uruguayos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo y a fs. 254 luce informe de disponibilidad N°03 de fecha 24/05/16 para el ejercicio 2017 por un monto total de \$ 35.723.395 (pesos uruguayos treinta y cinco millones setecientos veintitrés mil trescientos noventa y cinco) con cargo a fondos de contraparte local.

IV) Que de fs. 186 a fs. 245 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

V) Que a fs. 255 la Coordinación General del Programa PAEMFE, mediante Resolución 121/2016 del 16 de junio de 2016, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos.

VI) Que de fs. 258 a fs. 270, obran las publicaciones realizadas en revistas especializadas en información a los proveedores, en la página web de la Agencia de



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y en la página web de PAEMFE y las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "La República" y "Atlas" del departamento de Cerro Largo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VII) Que de fs. 280 a fs. 699 obran las ofertas presentadas por las empresas: CEI Srl., Vieliman S.A. y Fabra S.A.

VIII) Que el 26 de julio de 2016 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 700.

IX) Que de fs. 701 a fs. 703 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analizan desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 844 lucen el informe de adjudicación de esa Área.

X) Que de fs. 845 a fs. 847 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Vieliman S.A..

CONSIDERANDO: I) Que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación con sus respectivos anexos, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

- Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cual debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- Asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, ha asumido como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la Licitación de referencia a la empresa Vieliman S.A. estimando que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos. El TOTAL de la erogación aconsejada, INCLUYENDO OBRA PREVISTA y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 35.923.812,00 (pesos uruguayos treinta y cinco millones novecientos veintitrés mil ochocientos doce).

IV) Que el monto cotizado por la firma Vieliman S.A. asciende al 93.38 % del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 253, luce la afectación del gasto N°1671/16 para el ejercicio 2016 por \$ 2.749.186 (pesos uruguayos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo y a fs. 254 y 849 luce informe de disponibilidad N°03/16 modif. para el ejercicio 2017, por un monto de \$ 33.174.626 (pesos uruguayos treinta y tres millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis) con cargo a fondos de contraparte local del Programa PAEMFE, Proyecto 813.

VI) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN-2349-7 del BID del año 2006 (art. 3.3 y 3.4) y en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: I) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 05/16 del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adecuación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, a la empresa Vieliman S.A., con cargo Componente 3 Mejora de la infraestructura educativa; Subcomponente 1 Construcción y equipamiento de Centros Educativos; Línea de Acción 6 Construcción y equipamiento de centros del CETP; Categoría de inversión Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local, Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 35.923.812 (pesos uruguayos treinta y cinco millones novecientos veintitrés mil ochocientos doce), a valores básicos del mes de julio de 2016, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	23.650.439,00
IVA	5.203.097,00
LEYES SOCIALES	3.418.648,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	2.365.044,00
IVA	520.310,00
LEYES SOCIALES	766.274,00
TOTAL	35.923.812,00

- El monto imponible ofrecido es de \$ 5.275.692 por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.182.522 por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de julio de 2016. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

• TOTAL, INCLUYENDO OBRA PREVISTA, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales OBRAS O TRABAJOS IMPREVISTOS, IVA y leyes sociales: \$ 35.923.812 a valores básicos del mes de julio de 2016, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

II) Dejar constancia que en la aplicación del Decreto 319/06, del 11/09/06, se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras en aquellos casos que corresponda.

III) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la Ley 15.903.

IV) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

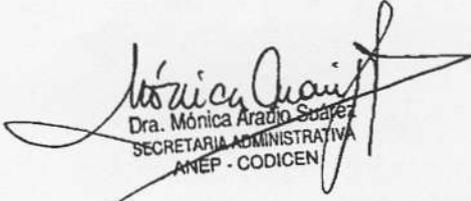
V) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local, Proyecto 813 de dicho Programa de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

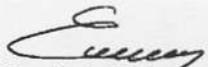
VI) Publíquese en la página web de ANEP.

VII) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Cerro Largo, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Cerro Largo y al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputados del departamento de Canelones.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Mónica Aradio Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Mtra. María Elizabeth Ivaldi (a.f.)
Consejera
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 7 SET. 2016

Acta N° 58

Res. N° 26

Exp. 2016-25-1-005585

Kgv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°66 de fecha 22 de agosto de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

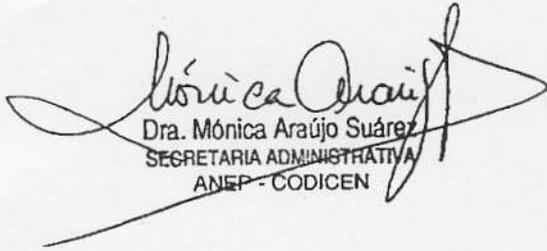
ATENTO: A lo expuesto;

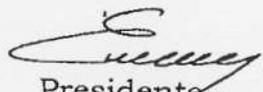
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°66 de fecha 22 de agosto de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Mónica Araujo Suárez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN (e.f.)
Dra. María Elizabeth Ivaldi
Consejera
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de agosto de 2016

Resolución DSPP N°066/2016

Exp. N° 2016-25-1-005585

VISTO: La Nota de la Gerencia de Gestión Financiera del Consejo Directivo Central, de fecha 18 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicitan dos trasposiciones de crédito dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", una dentro del Proyecto 214 "Políticas de Género", del Objeto 081/000 "Aporte Patronal sistema seguridad social s/retrib." al Objeto 083/000 "Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)" y otra dentro del Proyecto 217 "Trayectorias Educativas Continuas Completas y Protegidas", del Objeto 089/000 "Otras cargas legales sobre servicios personales" al Objeto 068/000 "Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A157 y 167 L16713 D113/96", Objeto 081/000 "Aporte Patronal sistema seguridad social s/retrib" y Objeto 083/000 "Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)", por un monto de \$ 12.000 y \$ 2.000.000 respectivamente, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que motiva dicha trasposición la necesidad de adecuar el monto del crédito a la ejecución real del presupuesto.

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 214 "Políticas de Género", Objeto 081/000 "Aporte Patronal sistema seguridad social s/retrib." y en el Proyecto 217 "Trayectorias Educativas, Continuas, Completas y Protegidas", Objeto 089/000 "Otras cargas legales sobre servicios personales", por un monto de \$ 12.000 y \$ 2.000.000 respectivamente, Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectaciones SIIF N° 2996 y 2998).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

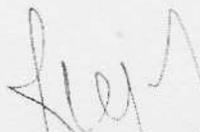
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

PROYECTOS - OBJETOS REFORZANTES					
Objeto Reforzante	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	214 - Políticas de Género	081/000	Aporte Patronal sistema seguridad social s/retrib.	12.000
		217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	1.000.000
TOTAL PROYECTOS - OBJETOS REFORZANTES					1.012.000
PROYECTOS - OBJETOS REFORZADOS					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	214 - Políticas de Género	083/000	Aporte patronal por Serv. Benef. (Cod. Res. 3.05)	12.000
			Total Proyecto 214		
		217 - Trayectorias Educativas continuas, completas y protegidas	068/000	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A157 y 167 L16713 D113/95	450.000
			081/000	Aporte Patronal sistema seguridad social s/retrib.	400.000
			083/000	Aporte patronal por Serv. Benef. (Cod. Res. 3.05)	450.000
		Total Proyecto 217			1.000.000
TOTAL PROYECTOS / OBJETOS REFORZADOS					1.012.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP